



PROFUNDIZAR LA AUTONOMÍA

Reforma a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)

¿Qué promueve esta propuesta?

1. Equidad entre los territorios
2. Inclusión socio territorial
3. Autonomía
4. Asociatividad territorial

PROBLEMAS A SOLUCIONAR

1

La **recentralización administrativa y fiscal**; las restricciones al ejercicio efectivo de la autonomía territorial; las brechas en desarrollo económico, bienestar social y capacidades entre las entidades territoriales; y la persistente exclusión de poblaciones étnicas y campesinas.

2

A pesar de que la Constitución de 1991 definió que la LOOT establecería la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, se hizo de manera uniforme para los municipios y departamentos sin tener en cuenta su heterogeneidad, ni la suficiencia de los recursos, lo que genera traslapes y confusión en cuanto al ejercicio de la autoridad, dispersión y atomización de recursos.

3

Desde el nivel nacional se han expedido normas y diseñado políticas que han contrariado la descentralización.

4

Es escasa la coordinación entre las distintas instancias de gobierno y sectores, teniendo en cuenta que cada uno ejerce sus competencias sin que exista una articulación real.

COMPONENTES DE LA MISIÓN



Competencias entre niveles del gobierno



Fuentes y usos de los recursos para el desarrollo



Arquitectura institucional y modernización de la administración pública



Estado abierto y participación ciudadana territorial



Descentralización y territorios indígenas





PROPUESTAS

1 Instancia técnica para dirimir conflictos

Tendrá como función acordar y promover políticas públicas, estudios técnicos e iniciativas constitucionales, legislativas y reglamentarias dirigidas a optimizar la descentralización territorial y la autonomía de las entidades territoriales.

2 Honrar el poder constitucional de la autonomía territorial

Hacer explícito que la autonomía territorial no es susceptible de suspensión, disminución, condicionamiento o restricción por vía de reglamento, ni como consecuencia de procesos de reforma administrativa de los organismos o entidades del orden nacional. Para ello, se retomará la distribución de competencias de las ET definida en la CP.

3 Aumentar los criterios para ordenar las relaciones entre niveles de gobierno

Promover la autonomía territorial a partir de un traslado progresivo e incremental del poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente. Promover también el cierre de brechas de inequidad, la profundización de la participación ciudadana y de la solidaridad y equidad territorial, así como un ajuste en los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

4 Articulación de las acciones de las entidades nacionales en los territorios a través de los departamentos

El departamento promoverá la articulación de los servicios nacionales con los municipios y sus asociaciones, con las Corporaciones Autónomas Regionales, o con las subregiones naturales, ambientales, administrativas o socio económicas que se identifiquen en el territorio.

5 A mayor capacidad, más autonomía

Las ET y los EAT podrán habilitarse para asumir competencias a cargo de entidades del nivel nacional, definidos por la Conferencia Nacional de Concertación con las Autoridades Territoriales (instancia técnica de concertación planteada en el subtema 1).

6 Salvavidas para los municipios

Los municipios que por condiciones particulares no puedan asumir determinadas competencias podrán solicitar en virtud de los principios de subsidiariedad y concurrencia el traslado de éstas al departamento.

7 Nuevas categorías de departamentos y municipios

Con el objetivo de reconocer la heterogeneidad territorial, se propone que el Gobierno Nacional presente al Congreso de la República un modelo de categorías de municipios y de departamentos. (ver propuesta de Categorías de Entidades Territoriales hecha por la Misión de Descentralización)

8 Nueva Comisión Constitucional

Las comisiones octavas abordarán asuntos relacionados con la organización política y administrativa territorial; autonomía de las entidades territoriales; regímenes administrativos, fiscales y de gobierno; desarrollo y ordenamiento territorial; distribución de competencias entre niveles de gobierno y sistemas de finanzas intergubernamentales.

9 Más poder en el trabajo colaborativo territorial

Garantizar los gastos operativos, de inversión y de funcionamiento de los EAT, garantizar la representación de las ET en los EAT, y promover que los EAT puedan concurrir con la Nación para la implementación de prioridades del Plan Nacional de Desarrollo o de políticas de orden nacional, entre otros.

10 Fortalecer las áreas metropolitanas

Principalmente para que ejerzan la competencia de autoridad ambiental en el perímetro urbano; establezcan las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios.

11 Departamentos distintos, reglas diversas

Establecer estatutos administrativos y fiscales especiales y diferenciados, para uno o para varios departamentos.

12 Reglas para la creación de departamentos

Establecer los requisitos legales para la creación de departamentos, dado que no existen en la LOOT actual.

13 Autogobierno de los pueblos étnicos

Promover el reconocimiento y protección por parte del Estado de las divisiones del territorio que se constituyen con el objeto de garantizar los derechos de los pueblos étnicos, sociales y culturales que cuenten con una territorialidad propia.

14 Participación ciudadana territorial

Incorporar acciones para fortalecer el ejercicio de la democracia y el pluralismo en el Estado colombiano en todos sus niveles, partiendo de un enfoque de gobernanza territorial que promueva escenarios donde los pueblos y sectores sociales puedan participar desde su identidad y organización.

15 Acuerdos para la acción conjunta

La Nación deberá concertar con las entidades territoriales, las comunidades y el sector privado la priorización de inversiones entre varios sectores para cada una de las ET. Estos acuerdos se trabajarán por objetivo de desarrollo.

16 Ordenar el territorio más allá de sus límites formales

Se incluyen disposiciones encaminadas a que las Entidades Territoriales cuenten con las competencias para ordenar su territorio teniendo en cuenta criterios ambientales, sociales, culturales y económicos, de acuerdo con sus necesidades.

17 Reglas para las regiones

Promover y consolidar las Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y de Regiones como Entidades Territoriales (RET), orientando sus competencias prioritarias a la planificación, organización y ejecución de políticas públicas promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios.